

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, se publica lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES - DINÁMICA “BOLETOS CONCIERTO ROMEO SANTOS Y PRINCE ROYCE”

La presente dinámica organizada por BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC Nicaragua), en adelante “El Banco”, y se llevará a cabo exclusivamente en las redes sociales oficiales de BAC Nicaragua.

La Dinámica estará vigente del 19 al 20 de agosto de 2026 y está relacionada con la campaña: “Boletos concierto Romeo Santos y Prince Royce”, activa en las cuentas oficiales de Facebook e Instagram de El Banco.

Requisitos de participación:

- Responder la pregunta publicada en el arte promocional y utilizar los hashtags #BACReimaginamoslabanca y #BACInnova en los comentarios

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Ser mayor de 18 años, contar con cédula de identidad vigente y residir en Nicaragua.
- Participar o interactuar según las instrucciones indicadas en la publicación oficial de la dinámica.
- Contar con un perfil público de Facebook e Instagram. Los perfiles privados no serán tomados en cuenta.
- Los ganadores se seleccionarán aleatoriamente entre quienes hayan cumplido correctamente todas las instrucciones de participación.

II. PREMIOS DE LAS DINÁMICAS

La cantidad total de premios a sortear son quince (15) boletos dobles en localidad Pista. Cada ganador recibirá un (1) pase doble.

III. PERÍODO PARA PARTICIPAR EN LA DINÁMICA

El período de participación estará vigente del 18 al 20 de agosto de 2026.

IV. GANADORES

- Los ganadores se seleccionarán aleatoriamente entre quienes cumplan con todas y cada una de las instrucciones de la dinámica.
- Los ganadores serán contactados el 20 de agosto de 2026, desde las cuentas oficiales de BAC en Facebook mediante mensaje directo.
- Los ganadores contarán con un plazo de cinco (5) horas para responder el mensaje y proporcionar la información necesaria para la entrega del premio.
- Para reclamar el premio, deberán facilitar de forma veraz y oportuna, la siguiente información: Nombre completo, número de cédula de identidad y número de teléfono.

- El banco no será responsable si un ganador no reclama o no canjea su premio dentro del plazo establecido.

V. PLAZO MÁXIMO PARA RETIRAR LOS PREMIOS

- El equipo encargado de entrega de premios se estará contactando para confirmar fecha y lugar de entrega de los premios.
- Al momento de la entrega del premio, los participantes ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente en original.

VI. EXCLUSIONES Y DESCALIFICACIONES

No podrán participar o podrán ser descalificados de la dinámica:

- Persona que no cumplan correctamente con las instrucciones establecidas en la dinámica publicada en Facebook e Instagram.
- Los participantes que infrinjan los presentes términos y condiciones de este reglamento.
- Colaboradores de El Banco o personas vinculadas directamente con la organización de la dinámica.
- Cualquier participación que incluya comentarios o contenido inapropiado, ofensivo o que afecte la integridad de El Banco.

VII. RESTRICCIONES

- El premio no es transferible, endosable, comerciable ni canjeable por dinero ni por otro bien o servicio.
- Una vez entregado el premio, BAC Nicaragua no se hace responsable pérdida, robo o daño del mismo.

VIII. SUSPENSIÓN DE LA DINÁMICA POR CASO FORTUITO Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

-BAC se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente la dinámica, sin responsabilidad, en caso de detectar fraude, fallas técnicas, situaciones de caso fortuito, o fuerza mayor, o cualquier circunstancia que afecte la transparencia o el buen desarrollo de la dinámica.

Cualquier suspensión será comunicada a través o por medio de los perfiles oficiales de Facebook e Instagram de El Banco.

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA CAMPAÑA, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA CAMPAÑA, así como los intereses de los PARTICIPANTES. Estas modificaciones serán publicadas en la página de BAC en <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/reglamentos> para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL.

1. Cada ganador será propietario del beneficio para adquirir su boleto doble en localidad Pista y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que se le otorgue el mismo.
2. El beneficio para adquirir entrada es intransferible, no negociable y no puede ser permutado ni comercializado de ninguna forma. En ninguna circunstancia este beneficio para adquirir su boleto doble en localidad Pista podrá ser entregado en dinero en efectivo.
3. BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute de este beneficio para adquirir su boleto doble en localidad Pista; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
4. Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase que algún PARTICIPANTE no cumpla con los requisitos establecidos en este REGLAMENTO para adquirir su boleto doble en localidad Pista, éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer este beneficio.
5. BAC suspenderá en forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC.
6. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA CAMPAÑA, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de BAC en <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/reglamentos>
7. EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el Periodo de LA CAMPAÑA en la página de BAC en <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/reglamentos> Conforme a lo establecido en la Ley Número 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias, en su artículo 2, párrafo segundo cualquier reclamo producto de la presente campaña, deberá ser tramitado ante la Oficina de Atención Especializada de BAC y en caso de falta de respuesta ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

X. ENTRADA EN VIGOR

Los presentes términos y condiciones entran en vigor a partir del 19 de agosto de 2026 y se mantendrán vigentes hasta la finalización y entrega de todos los premios descritos en este documento.

Dado en la ciudad de Managua el día 19 de agosto de 2026